ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)	
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE DIBULLA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO	**ALEX ENRIQUE ROMO PERTUZ**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA DE CONTRATACIÓN**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
MODALIDAD DEL PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA**
CODIGO DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	**NO APLICA**
LUGAR Y FECHA DE ELABORACION	**DIBULLA, MAYO DE 2025.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 315 de la Constitución Nacional establece que corresponde al Alcalde conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la ley las instrucciones y órdenes recibidas del Presidente de la República, y del respectivo Gobernador, El Alcalde es la primera autoridad del Municipio.

De conformidad con lo preceptos, previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, toda contratación bajo la modalidad de selección por mínima, que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios y documentos previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad, y una disponibilidad presupuestal.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Dibulla, La Guajira, por intermedio de la sectorial que plantea la necesidad, Almacén General e Inventarios, dispuso la elaboración y presentación del presente estudio de previo de Justificación y Conveniencia.

El Municipio de Dibulla – La Guajira a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial en el año 2016, adquirió un (1) vehículo tipo camioneta, para las actividades en el sector urbano y rural de los profesionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, como quiera que dentro del municipio existen zonas dispersas y que requieren del acompañamiento de la administración en las distintas áreas del sector agropecuario.

En la actualidad y después del agotamiento de las garantías por el uso cotidiano del vehículo en mención, este presenta ciertas deficiencias que requieren de atención para el óptimo funcionamiento del mismo y con ello de las tareas de la dependencia en comento.

La secretaria de desarrollo económico requiere de un vehículo con toda la disponibilidad para hacer los recorridos a la zona rural, sobre todo a las más dispersas del municipio, teniendo en cuenta que se requiere apoyar y fortalecer a las comunidades que apoyan en el desarrollo económico municipal. En la actualidad el vehículo presenta diversos inconvenientes debido al uso.

PROBLEMA CENTRAL
Mal estado del vehículo asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, municipio de Dibulla

CAUSAS DEL PROBLEMA DE CENTRAL
Directas: Falta de mantenimiento correctivo del vehículo

Indirectas:
- Mal estado y deterioro de algunas piezas del vehículo

EFECTOS PROVOCADOS POR EL PROBLEMA CENTRAL
Directas
- Retraso en los desplazamientos para llevar a cabo los procesos de la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

Indirectas
- Disminución del número de visitas a las comunidades

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA.
La alternativa para la solución de la necesidad planteada es **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA**, por ello la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad realizó las gestiones pertinentes en busca de dar solución a través de identificación de la necesidad a través del presente estudio previo con el fin de procurar la adquisición de bienes y servicios que propendan por realizar el mantenimiento al vehículo tipo camioneta, marca Toyota Hilux, modelo 2017, con miras a que preste el servicio de desplazamiento para el cual fue adquirido por el municipio para el fortalecimiento institucional de las dependencias del municipio de Dibulla, La Guajira.

Por todo lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo designado a la Oficina de Umata, para facilitar el trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Dibulla.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACION CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

(Numeral 2º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA,

ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance de las actividades de contrato, es con el fin de facilitar el trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Dibulla, en los desplazamientos en el sector urbano y rural del Municipio.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: las actividades del SERVICIO, Comprende la ejecución de las actividades necesarias para cubrir el objeto del Contrato, las cuales deben lograr lo siguiente:

- Realizar la Revisión general del vehículo, en sus aspectos técnicos y funcionamiento de motor, lubricación, cambios de aceite y sincronización del sistema de inyección, Mantenimiento del sistema de frenos con cambio de pastilla delanteras y bandas traseras y reemplazo de fluido, Revisión de rodamiento en general, reparación de caja de velocidades, etc.

- **FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OBJETO DE MANTENIMIENTO**

TIPO DE VEHICULO	CAMIONETA
MARCA DE VEHICULO	TOYOTA
LINEA	HILUX
MODELO	2017
PLACA	IZU865
NUMERO DE MOTOR	2TR-A112296
NUMERO DE CHASIS	8AJKX8CD4H2027086
COLOR	BLANCO
CAPACIDAD	(5) PASAJEROS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	REPARACION DE MOTOR		
1	Juego Anillos De Motor Originales	UNIDAD	1
2	Juego Pistones De Motor Originales	UNIDAD	1
3	Casquetes De Biela	UNIDAD	1
4	Casquetes De Bancada	UNIDAD	1
5	Bomba De Aceite Original	UNIDAD	1
6	Bomba De Agua	UNIDAD	1
7	Kit De Tiempo Original	UNIDAD	1
8	Empaquetadura Del Motor Completa Original	UNIDAD	1
9	Bases Para Motor (Soportes)	UNIDAD	2
10	Rectificada De Motor (Incluye CamisasRectifiacada De Cilindro, Cambio De Pistones, Lavado De Bloque Y Rectificada Del Cigüeñal	UNIDAD	1
11	Calibrada De Culata Y Cambio De Guías Y Cetada De Válvulas	UNIDAD	1
12	Guías De Válvulas Originales	UNIDAD	16
13	Válvulas Originales	UNIDAD	16
14	Mano De Obra (Bajada Y Subida De Motor Para Reparación)	UNIDAD	1
15	Aceite Para Motor 20w50 Y Filtro De Aceite	UNIDAD	1
	REPARACION DE LA CAJA DE VELOCIDADES		
16	Piñón De La 4 Velocidad Completa	UNIDAD	1
17	Piñón De La 3 Velocidad Completa	UNIDAD	1
18	Transfer De La Doble	UNIDAD	1
19	Valvulina 90 Para El Transfer Y La Caja	UNIDAD	8
20	Mano De Obra (Reparación De La Caja Y Cambio Del Transfer)	UNIDAD	1
21	Empaquetadura Y Retenedores De La Caja Completa Original	UNIDAD	1
	FRENO		
22	Juego De Discos De Frenos Delanteros Y Pastillas (Incluye Cambio Mano De Obra)	UNIDAD	1
23	Juego Campanas De Freno Traseras Y Bandas (Incluye Cambio Mano De Obra)	UNIDAD	1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUSPENSION			
24	Terminales De Dirección (Incluye Cambio Mano De Obra)	UNIDAD	2
25	Axiales (Incluye Cambio Mano De Obra)	UNIDAD	2
26	Moñones Superiores E Inferiores (Incluye Cambio Mano De Obra)	UNIDAD	4
27	Llantas 245/70 R16	UNIDAD	4
28	Alineación De Llantas	UNIDAD	1
29	Balanceos Y Montaje De Llantas	UNIDAD	4
SISTEMA DE GASOLINA Y RADIADOR			
30	Sincronización (Incluye Lavado De Inyectores, Micrófitos De Inyectores, Bujías, Filtro De Gasolina Filtro De Bomba Mantenimiento Del Tanque De Gasolina)	UNIDAD	1
31	Bomba De Gasolina Original	UNIDAD	1
32	Inyectores Originales	UNIDAD	4
33	Radiador Original (Incluye Mano De Obra Y Dos Galones De Refrigerante	UNIDAD	1

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato de prestación de servicio a suscribir tendrá como domicilio de ejecución el municipio de Dibulla y podrá realizarse en taller especializado dentro del departamento de La Guajira.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del contrato a suscribir será ejercida por el Jefe de Almacén General e Inventarios Municipal, quien podrá ser ubicado en la Calle 6 No. 3 – 36, primer piso, Alcaldía del Municipio de Dibulla, Teléfono: 7200315. La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Actuar dentro de los principios de la eficiencia y la eficacia llevando a cabo todas las acciones que tengan como finalidad la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las orientaciones que les dé, el Supervisor del contrato
3. Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en la prestación del servicio.
4. Prestar los servicios en los términos y condiciones exigidas por la Entidad Territorial según las necesidades planteadas por el Municipio de Dibulla.
5. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
6. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad y conforme a la ficha técnica ofrecida por el contratista sin detrimento de lo requerido por el ente distrital.
7. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 del 2002, si estuviere obligado a ello.
8. Demostrar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la Ley.

9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio.
11. Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad y elementos de protección personal en la ejecución del contrato, con ocasión de la pandemia del nuevo coronavirus Covid 19

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL MUNICIPIO, en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo y los lineamientos técnicos que le competen.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Velar por el cumplimiento en el desarrollo del contrato con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Asignar la respectiva Supervisión del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y elementos de protección personal, con ocasión de la pandemia del nuevo coronavirus Covid 19.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.	(15) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse es de Prestación de Servicios, de acuerdo al artículo 32 de la ley 80 de 1993 y para la selección del contratista en este proceso de contratación será el de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía por el factor de la cuantía, de acuerdo al artículo 94º de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Numeral 3º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El proceso a seguir se adelantará de conformidad a los requerimientos establecidos; Teniendo en cuenta las condiciones técnicas con los siguientes factores de Selección así:

REQUISITOS HABILITANTES: el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes un Anexo, en el evento de que no se aporte el documento o no se firme se entiende como no presentada la oferta.

2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio: El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria y su registro debe estar renovado para la vigencia 2023 o 2024 y constar con el objeto igual o similar a la actividad de la presente invitación (Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores); Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Si el proponente es (PERSONA NATURAL), debe presentar establecimiento de comercio, mediante el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2023 o 2024 con antelación no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso (Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores) o que posee un establecimiento para desarrollar la actividad comercial relacionada, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. La anterior exigencia no se aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

3. Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras: deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Las Personas Naturales: debe estar inscrito en la cámara de comercio y contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. No aplica esta exigencia con respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

4. Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Dibulla, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Dibulla. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal,

la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Municipio de Dibulla – La Guajira, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de aceptación de oferta.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

5. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

- Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
- Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido e inscrito mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de entrega de las propuestas.

6. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea:

- Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación directa y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.
- En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio o el acta de la junta de socios remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal o apoderado, se deberá anexar fotocopia de dichos estatutos.

7. Documentos para acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales (ley 789 de 2002), De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

a) Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, el cumplimiento de la mencionada Ley, y anexar copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes vigente, por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y fondos de pensión si es del caso.

b) Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

(ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.
c) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.
De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos el Municipio de Dibulla en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 de la Ley 789/02).

8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural interesado.

9. Copia del Registro Único Tributario R.U.T.: El Proponente debe acreditar la actualización de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, no es necesario, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción.

10. Declaración de no encontrarse incurso en Conflicto de Interés o Multas: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés, ni con multas pendientes de acuerdo al nuevo código de policía.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.

12. Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.

13. Certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*" el cual establece la imposibilidad de "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

14. Certificado de antecedentes judiciales del sistema permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, de la persona natural del proponente o del representante legal de la persona jurídica proponente.

15. Certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

16. Certificado de consulta al boletín de deudores morosos del estado BDME de la persona natural proponente o de la persona jurídica y su representante legal.

17. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública: El proponente deberá diligenciar completamente el formato de hoja de vida de función pública, https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.

18. Fotocopia de la Libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).

19. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en un Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

20. Convocatoria Limitada a Mipymes Territoriales. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, si el proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para limitar a mipymes es de $533.287.768 en la vigencia 2025 la presente convocatoria puede limitarse a la participación de mipymes nacionales de la jurisdicción del departamento de la Guajira, que tengan como mínimo un año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes colombianas para limitar la convocatoria a mipymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación pública del presente proceso de Selección.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. EL MUNICIPIO utilizará como criterios de habilitación la experiencia del proponente la cual debe acreditarse conforme a lo señalado a continuación:

1. **EXPERIENCIA GENERAL.** Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene Cinco (5) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en el certificado de existencia y representación legal, o del registro mercantil.

 Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango aceptable.

2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.** El proponente debe acreditar haber ejecutado mínimo dos (2) contratos en cuyo objeto se encuentre contenido las

actividades de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores. La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 100% de presupuesto oficial de la presente contratación. La cual acreditará aportando uno de los siguientes documentos para cada contrato que se aporte como experiencia: la copia del Contrato, o copia del Acta de Recibido final a satisfacción o Acta de Liquidación del contrato y/o copia de la certificación emitida por la entidad contratante.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente para soportar la información de las certificaciones que acrediten tal experiencia, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa Contratante
- Número del Contrato
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato.
- Valor Total del Contrato.
- Fecha de Inicio y terminación del contrato.
- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación
- Nombre completo y Cargo de la persona que firma la Certificación.

Cuando no exista certificación el proponente podrá adjuntar copia del respectivo contrato o acta de liquidación o acta de recibo final del respectivo contrato, siempre y cuando en tales documentos se encuentre la información minina aquí requerida.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será considerada su propuesta como No Habilitada para seguir siendo evaluada en el proceso de selección.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR.

El proponente deberá describir la forma como realizará MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA, el cual comprende la ejecución de las actividades necesarias para cubrir el objeto del Contrato, las cuales deben ser expuestas en la propuesta presentada por el Proponente y que deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

- Suministro de los elementos, fluidos, herramientas y Prestación de servicios técnicos necesarios para el mantenimiento y reparación del vehículo tipo Camioneta de propiedad del municipio de Dibulla, departamento de la Guajira.

El no cumplimiento de la especificación técnica, en las condiciones establecidas, llevará a la entidad a no saber qué servicio se les está ofertando, por lo tanto, no existirá ofrecimiento.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar debidamente diligenciados los siguientes anexos.

Anexo. – Propuesta Económica, La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y los anexos respectivos incluidos y Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio por debajo del presupuesto oficial para realizar el objeto de la presente invitación.
Anexo. – Experiencia del Proponente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

(Numeral 4º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de mínima cuantía, se establece un presupuesto oficial de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($39.424.700,00)**, que para el caso, el municipio de Dibulla – La Guajira, realizó las consultas de mercado referentes a los servicios y repuestos requeridos, además de los precios de referencia que maneja la entidad municipal, igualmente se tomó de referencia los servicios contratados por la entidad de objeto similar y ajustando las especificaciones del presupuesto a la presente vigencia de conformidad al salario mínimo legal 2024, arrojando el presente presupuesto oficial, para así buscar que las condiciones y garantías sean las más recomendadas y viables técnica y financieramente para la Alcaldía Municipal de Dibulla, el cual se imputará con cargo a los Programas No. 2.1.2.02.02.008.01-02, *"Mantenimiento"*, con fuente "1.2.4.3.04- SGP- propósito general-libre destinación municipios categorías 4,5 y 6", amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000236 de 16 de abril de 2025 y expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE DIBULLA pagará el contrato a celebrar en un cien por ciento (100%), que se cancelarán por acta de costo a la entrega del vehículo tipo Camioneta Toyota Hilux, de propiedad del municipio en perfectas condiciones de funcionamiento y funcionalidad, la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

PACTO DE ANTICIPO: El Municipio puede pactar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como pacto de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 1º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en máximo **veinte (20) días**, tiempo dentro del cual se desarrollarán los requerimientos para la ejecución del mismo y regirán a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

(Numeral 1º Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato a suscribir se imputará del certificado de disponibilidad de presupuestal No. 0000000236 de 16 de abril de 2025, con cargo a los Programas No. 2.1.2.02.02.008.01-02, con fuente "1.2.4.3.04-SGP-Proposito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6" del presupuesto de la actual vigencia, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

Responsable del Sector: **ALEX ENRIQUE ROMO PERTUZ** **Almacenista General** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos. Municipio de Dibulla	**Firma:**